

REGLAMENTO INTERNO DEL M. C. Y M. – OFICIALIZADO POR
EL PRESBITERIO INTERNACIONAL

TEMA I: “GOBIERNO M. C. Y M.”

1. Pregunta: ¿Qué tipo de gobierno practica el M. C. y M.?

Rta: El gobierno Teocrático.

TEO = DIOS
CRACIA=GOBIERNO

Es el gobierno de Dios, o ejercido por Dios directamente, a través de sus ministerios. *Efesios 4:11.*

2. Pta: ¿Puede servir la Teocracia para gobierno del país?

Rta: Sirve si el país se convierte de corazón.

3. Pta: ¿Qué es un Presbítero, un Anciano y un Pastor?

Rta: Los tres vocablos idiomáticos significan lo mismo: “ Un encargado de la obra” Pero en la práctica entendemos que el Pastor se limita a la tarea local, el Obispo es un Presbítero zonal, y el Presbistero supervisa la obra a nivel internacional.

4. Pta.: ¿Cómo es el gobierno de la iglesia local?

Rta: Por la autoridad delegada por Dios según *Efesios 4:11.*
Gobierna Dios a través de los ministerios.

5. Pta: ¿Qué es un Presbiterio? ¿Cómo funciona?

Rta: Un Presbiterio es un grupo de hombres, llamados y elegidos por Dios, y reconocidos por la iglesia, con trayectoria, reconocimiento y ministerio.

Funciona sobre y a través de los ministerios, y en forma apostólica supervisa la obra

6. Pta: ¿Debe el Prebisterio tener un centro administrativo base o solo administración?

Rta: Sí, debe tener un centro donde viva el presidente en turno.

7. Pta: ¿Hasta que punto es la responsabilidad del Presbiterio y hasta que punto es responsabilidad de la administración?

Rta: Según nuestro estatutos la comisión administrativa se limita a la parte legal siempre bajo el consejo y gobierno de Presbiterio, pues la responsabilidad Presbiterio es ilimitada. El Prebisterio está sobre lo legal.

8. Pta: ¿Si alguien preside debe ser vitalicio o rotativo?

Rta: Si es rotativo queda a criterio de Presbiterio y en su seno. Entendemos en forma general que debe ser rotativo.

9. Pta: ¿Puede alguien que no sea Presbítero fundar una obra en el extranjero?

Rta: Si pero debe tener trayectoria local, zonal y nacional, según **Hechos 1:8**. Debe ser enviado por el Presbiterio. Aprobado no implica títulos.

10. Pta: ¿Qué es un Presbiterio internacional? ¿Qué es un Presbiterio zonal?

Rta: La internacional gobierna sin límites de fronteras. El zonal limita sus tareas a zonas delimitadas, indicadas por la autoridad Presbiterio internacional.

11. Pta: ¿Puede una iglesia local tener un Presbiterio local?

Rta: Sí, es bíblico. **2 Timoteo 2:2** y **Hechos 6:3**.

12. Pta: ¿Quiénes pueden elegir Presbíteros y como pueden?

Rta: Teocráticamente. Es una determinación que se realiza en el seno del Presbiterio, que a su vez puede extenderse a hombres fieles e idóneos para enseñar a otro en el ministerio.

13. Pta: ¿ Tiene autoridad la comisión directiva para entregar credenciales?

Rta: No tiene autoridad espiritual para entregar credenciales, la debe firmar para darles valor legal. En todos los casos llevan las dos firmas la espiritual y la legal. En sus comienzos se practicó entregar las credenciales en las convenciones, donde está el Presbiterio reunido, trabajando en consenso. Los nuevos obreros deben ser avalados por el Presbiterio zonal. No puede un solo Presbítero otorgar credenciales, deben hacerlo en conjunto.

14. Pta: ¿El que preside al Presbiterio es presidente del M. C. y M, o solo preside al cuerpo del Presbiterio?

Rta: El presidente solo preside al cuerpo del Presbiterio y preside las convenciones internacionales. El cuerpo del Presbiterio, preside a toda la familia. El presidente es la voz del Presbiterio, y en lo jurídico el presidente del M. C. y M. es el presidente legal.

15. Pta: ¿Las decisiones de un Presbítero, siempre son avaladas por el cuerpo del Presbiterio, o deberán ser consideradas en su momento?

Rta: Todo Presbítero tiene área de autoridad. En cuestiones muy delicadas, por ejemplo traslado de obreros, debe reunirse el Presbiterio para buscar el consenso unificado. El Presbiterio es un cuerpo, que por razones de principios y ética ministerial, se debe respetar lo que dijo el otro: Ejemplo Concilio de Jerusalén. Como mínimo debe ser hecho a través de dos Presbíteros. Según la magnitud del tema y si afecta a toda la obra, se debe buscar el consenso de todo el Presbiterio. En casos excepcionales se debe registrar consejos y decisiones en una carta, para que quede escrito lo que se aconsejó.

16. Pta: ¿Qué pasa con obreros que salen al exterior a fundar una obra sin una buena trayectoria en su país?

Rta: Es necesario reconsiderar los principios establecidos en **Hechos 1:8** . Primero debe levantar algo aquí, según las normas y principios. El que va al extranjero va a cumplir una misión apostólica y debe tener capacidad apostólica y debe ser avalado por el Presbiterio.

17. Pta: ¿Hasta que punto un Presbiterio internacional tiene injerencia en los problemas internos de una iglesia local?

Rta: El Presbiterio no tiene injerencia, sino consejo. Intromisión no. Tiene responsabilidad sobre la demanda, siempre velando.

Si encuentra anomalía exhorta y amonesta. Tiene capacidades, facultades y responsabilidades siempre a través de las autoridades locales legadas.

El Presbiterio trabaja siempre respetando al pastor local, en una situación límite si la obra está involucrada el Presbiterio internacional interviene aunque el pastor no lo llame.

En casos normales no, se respeta al pastor local.

18. Pta: ¿Si algún pastor se le comprobara alguna falta moral o mal testimonio que afecte a los demás la disciplina que se aplica es momentánea o definitiva?

Rta: Nuestra disciplina es restaurativa, no es punitiva, ni restrictiva, ni definitiva.

La disciplina nuestra es la bíblica que procura restaurar, o sea que el individuo cambie para ser restaurado en su lugar.

19. Pta: ¿Obedecen nuestros obreros las decisiones del Presbiterio? .Y si no lo hacen ¿Por qué? ¿Qué hacer?

Rta: Todo depende de la integridad del obrero, y sino obedece tiene que haber diálogo.

Considerar el caso porque puede haber razones, y si en forma mala desobedece está en rebelión.

20. Pta: ¿Qué sucede si el obrero busca la guía del Espíritu Santo y el Presbiterio a perdido credibilidad?

Rta: La ley de obediencia y sujeción no debe ser quebrantada. En caso de que el Presbiterio pierda credibilidad el obrero tiene derecho a ser escuchado. Es factible que un Presbítero se equivoque, pero buscando el consejo del resto del Presbiterio se recibirá la guía del Espíritu Santo.

21. Pta: ¿Un pastor puede cambiar a sus obreros de lugar si el consejo previo del Presbiterio?

Rta: Siempre es mejor el consejo del Presbiterio, ayuda mucho.

A manera local si, pero para traslados de lugar estando en los campos de la obra No; la nuestra es función de cuerpo.

22. Pta: ¿Cómo formar un Presbiterio Local?

Rta: Es bíblico un Presbiterio local, pero debe responder a una iglesia madura. La congregación numerosa no es indicador para formar un cuerpo Presbiterial, tiene que ver con la madurez de la iglesia.

No apurarse a formar antes de tiempo, sino cuando llegue el momento mejor consultar.

Cuando la obra lo demande, los hermanos que ayudarán en el Presbiterio local tienen que ser hombres de trayectoria en la iglesia, de buen testimonio, fieles, leales conocidos por lo menos por el Presbítero zonal. **2 Timoteo 2:2** .

Es un cuerpo de ancianos y diáconos. **Hechos 6:3** .

El título o nombre a una persona inmadura lo puede marear.

Ir formando el Presbiterio local de a poco.

23. Pta: ¿Puede una mujer integrar el Presbiterio local, nacional o internacional?

Rta: Una mujer puede integrar el Presbiterio local **Romanos 16:1**.

Su integración al Presbiterio nacional o internacional son excepciones que el Presbiterio debe considerar.

24. Pta: ¿Cuál es la función específica del Presbiterio internacional?

Rta: Cumple la función paternal en la obra comisionando, amonestando, aplicando disciplina ordenado obreros, exhortando, guiando, aconsejando, representando e impulsando la obra de la familia del M. C. y M. a todo el mundo. Delegando autoridad.

25. Pta: ¿En cuanto a decisiones tiene mas peso un Presbítero antiguo a uno nuevo?

Rta: Creemos que las decisiones de un Presbítero antiguo tiene mucho mas trascendencia según **Galatas 2:9** y **1 Reyes 12**. Lo determina su experiencia, tiempo trayectoria y ministerio; no subestimando las decisiones o consejos de un Presbítero nuevo.



TEMA II: DISCIPULADO – M. C. y M.

1. Pta: ¿Qué tiempo se considera necesario para que el discípulo este al lado del pastor?

Rta: El tiempo mínimo y máximo para discipulado es difícil de especificar.

En cuanto al tiempo depende cuanto tarda para morir. Cada caso es particular; Ejemplo : Jesús tomó 3 años; en Aquila y Priscila fue rápido. **Lucas 13:6-8**; Pablo en el desierto de Arabia : 3 años. Una Planta para crecimiento natural : 3 años.

En regla general como mínimo 3 años de discipulado , salvo casos muy especiales.

Hay excepciones, por ejemplo en caso de discípulos muy jóvenes.

El que entra al discipulado tiene que venir con esa mentalidad de 3 años como mínimo.

2. Pta: ¿Se acepta en la práctica la ayuda del Presbiterio en el discipulado en cuanto a consejos y guía?

Rta: Si, y es necesario (**Filipenses 1:14**); la cooperación y ayuda del Presbiterio en armonía con el pastor del discípulo.

El Presbiterio en común acuerdo con el pastor del discípulo puede cooperar, pero el responsable del discípulo es el pastor, quien puede solicitar la cooperación del Presbiterio cuando la circunstancia lo requiera.

3. Pta: ¿Cuál es la postura final del Presbiterio en cuanto al punto siete que trata sobre un discípulo que es invitado a trasladarse a otro ministerio?

Rta: Es saludable que exista una buena relación entre el pastor y el Presbiterio. El Presbiterio trata con el pastor, en aconsejar y ayudar, teniendo en cuenta al pastor.

Hay que agotar todos los recursos para que el discípulo sea restaurado en su lugar.

4. Pta: ¿ Quién determina que un discípulo venga a la casa pastoral?

Rta: Determina Dios a través del pastor. No debe elegir el discípulo con quien hacer el discipulado **Hechos 16:1-2** . Determina el pastor local. El pastor joven mejor consulta y debe abrirse a recibir consejo y no esperar observación; practicar lo que se enseña en cuanto a sujeción.

5. Pta: ¿Quién determina el traslado de un discípulo a otro ministerio (Consentimiento)?

Rta: Es un acuerdo de ministerios, entre el pastor local y otros. Si se puede consultar al Presbiterio es mejor.

6. Pta: Al contestar la Pta. N° 4 ¿qué sobre pastores que no pueden tener discípulos jóvenes?

Rta: Si el Presbiterio aconseja al pastor local no tener discípulos jóvenes el deberá enviarlos a otro lugar (medida de madurez del pastor local).

7. Pta: ¿Qué consejo dar a un discípulo que se siente frustrado, anulado, amargado y es invitado a trasladarse bajo otro ministerio?

Rta: Por principios de ética y respeto, consultar razones hablando con el pastor del discípulo. No invitarlo sin antes consultar con su pastor, primero debe haber acuerdo entre ministerios, debe haber diálogo entre el pastor local y el que está relacionado. Hablar con el pastor local y agotar todos los recursos para que el discípulo sea restaurado en su lugar, tratando de hacer lo mejor para salud de todos aunque al final fuera trasladado.

8. Pta: ¿Cuántos discípulos puede llegar a tenerse en la casa pastoral? (un consejo)

Rta: Depende de la visión, del ministerio que tiene el pastor local, de la capacidad personal y del espacio físico del lugar que tiene.

Depende de proyectos de trabajos locales, campo de trabajo, y también del estado de la familia del pastor local, además es necesario el consejo del Presbiterio, de lo contrario sería montar un instituto bíblico o comunidad nada más.

La cantidad depende de la madurez del ministro. A medida que crece el ministro con los discípulos en madurez, el número irá creciendo, como los hijos en una familia.

Para comenzar hacerlo con poco, de a uno.

9. Pta: Pastores y obreros con preparación y estudios que deseen integrarse a nuestra familia ¿Deben pasar antes por el discipulado? (un sacerdote, un obispo, un Papa)

Rta: Saulo de manos de Ananías fue conducido a los apóstoles en Jerusalén después de estar con los discípulos en la iglesia de Damasco. Fue llevado por Bernabé a Jerusalén **Hechos 9: 27** . Que el pastor lo derive al Presbiterio.

10. Pta: ¿Es condenable o aconsejable que un discípulo o hijo de pastor desee ampliar sus conocimientos en facultades Teológicas, Seminarios , etc..

Rta: No es aconsejable, aunque es bueno pero el M. C. y M. está tomando recaudos para esa necesidad.

Para los que quieran un nivel mayor, considerar casos especiales, con consejos oportunos . Porque es buena cosa que un discípulo o hijo de pastor quiera ampliar sus conocimientos, siempre y cuando haya cursado y aprobado todo lo nuestro en cuanto a discipulado y la preparación que tenemos en la familia .

Pero al aconsejar lugar hay que considerarlo, porque según la pregunta no es condenable ni aconsejable, porque expresa ampliar y no cambiar por algo nuevo.

11. Pta. ¿Hay algún limite de edad para realizar el discipulado?

Rta: Es bueno cualquier edad pero sugerimos no tomar menores, niños ni adolescentes, salvo casos especiales que deben considerarse individualmente. En caso de aceptar un menor, debe venir con el consentimiento de los padres firmado por escribano publico.

12. Pta: ¿Puede un discípulo realizar trabajos seculares; en qué se deben utilizar esos ingresos?

Rta: Puede realizar trabajos seculares dentro del programa del discipulado local, para la caja común. Por lo tanto no puede tener su trabajo particular ni manejar sus ingresos.

Los diezmos cooperan con el sostén del discipulado; ellos trabajan. Si los discípulos hacen trabajos son para la obra. No hacer trabajos materiales pensando en comida y ropa.

Trabajar para la obra, aunque trabajar no anula el principio de fe.

No enredarse en actividades permanentes, sino esporádicas, vivir por fe. **2 Timoteo 2:4, "Ninguno que milita se enreda en los negocios de la vida a fin de agradar a aquel que lo tomó por soldado"**

13. Pta: ¿Cuáles principios tiene el M. C. y M. en cuanto al discipulado?

Rta: Los bíblicos, y los practicados por Jesús y sus discípulos?

14. Pta: ¿Se puede aceptar otro método para preparar obreros que no sea el discipulado?

Rta: No debemos aceptar ningún otro método.

15. Pta: ¿Cómo se considera si alguien es enviado a otro lugar para prepararse al discipulado?

Rta: Como un padre que tiene hijos y procura darles la educación adecuada.

Se considera totalmente correcto si es enviado en mutuo consentimiento entre los ministerios en relación.

16. Pta: ¿Quién puede tener discípulos a todo tiempo?

Rta: Los que tiene madurez, capacidad personal, ministerial y física.

Pastores solteros No, recién casados No, y nuevos No.

17. Pta: ¿Qué relación hay entre el discípulo a todo tiempo y el que colabora a todo tiempo?

Rta: No debe haber discriminación, no hacer diferencias aunque el discípulo este a todo tiempo y el colaborador a tiempo parcial.

En caso de que el colaborador esté viviendo en la propiedad de la iglesia, y colaborara a todo tiempo, el pastor debe hablar con él y tratar a fondo para que defina su postura para ver si puede llegar a ser un discípulo a tiempo completo o seguirá siendo un colaborador, porque la relación no es la misma.

18. Pta: ¿Qué sistema de finanzas se utiliza para sostener el discipulado?

Rta: Responde al tipo de vida. El ministro comparte de sus diezmos al sostén diario. Es una familia.

19. Pta: ¿Sería necesario que el Presbiterio intervenga en el adiestramiento de discípulos que observara y aconsejara?

Rta: Si, tiene la responsabilidad de velar por todo, es necesaria al estrecha relación del pastor con el Presbiterio. Si se acepta la intervención del Presbiterio en su postura de ayudar.

20. Pta: ¿Puede haber ministro que no han tenido adiestramiento dentro del discipulado, y que no hayan cursado los seminarios que lo capacitan dentro del M. C. y M. ¿

Rta: Hubo no preparados, pero no debería haberlos más.

Tomar los recaudos necesarios para que el ministro tenga preparación y el S.I.C.A.M.

En algunos casos siendo necesario que se capacite por lo menos seis meses en el discipulado y complete el seminario.

Nota: El discipulado es importante, debe tenerse el equipo para formar vidas. Los discípulos son hijos, no perder el trato personal.

Hay que tener capacidad ministerial para hacer discípulos. También recibir consejos y ayuda para formar vidas, la capacidad ministerial es de primerísima necesidad .

Del discipulado depende nuestra multiplicación .

Con el discipulado tenemos que compartir todo, la misma mesa, la misma comida, aunque no siempre, porque los discípulos tiene que pasar lo que el pastor ya pasó en su discipulado.

Formar discípulos de la congregación local. El Presbiterio internacional decidió (Lo que se hizo hasta aquí es una cosa) que de aquí en mas, para poder llegar a estar en el ministerio a tiempo completo, es necesario y obligatorio el discipulado.

